Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094-2024-MDM

Mejía, 13 de diciembre del 2024

VISTO:

El Informe N° 134-2024-MDM/GM-OGPP procedente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la designación de los miembros del Comité de Vigilancia para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las Municipalidades provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 28056-Ley Marco del Presupuesto Participativo, el mismo que indica: "Son mecanismos de vigilancia del Presupuesto Participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades";

Que, de acuerdo con el artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 025-MDM, establece la conformación del Comité de Vigilancia por cuatro (04) Agentes Participantes;

Que, a través del Acta de Suscripción del III Taller de Formalización de acuerdos de fecha 22 de marzo del 2024, se llevó a cabo la elección del Comité de Vigilancia para los periodos 2025-2026 del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025;

Que, a través del Informe N° 134-2024-MDM/GM-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto da a conocer la designación de los miembros del Comité de Vigilancia conformados por cuatro (04) Agentes Participantes, para los periodos 2025-2026 según consta en el Acta Suscrita el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 en el distrito de Mejía, para su reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta envestida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA 2025-2026 DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 de la Municipalidad Distrital de Mejía, conformado por las siguientes personas:

COMITÉ DE VIGILANCIA 2025-2026			
AGENTE PARTICIPANTE	**NOMBRE**	**DNI**	**NOMBRE ORGANIZACION**
01	Fernando Canepa Bustamante	29688754	Patronato De Mejía
02	Miguel Jiménez La Rosa	43338095	Club Mejía
03	Saturnina Vega Chama De Valdivia	30849417	Comisión De Regantes Sub Sector Riego Mejía
04	Ángel Wili Vera Silva	29254539	Upis Centenario

Municipalidad Distrital de Mejía V°B° GERENCIA MUNICIPAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Supervisión y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Comité de Vigilancia, el cumplimiento del Artículo 25° de la Ordenanza Municipal N° 025-MDM que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2025 en el distrito de Mejia, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; y demás normas vigentes referentes al presupuesto participativo.

ARTÍCULO CUARTO- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Ing. Sosiree Aspilcueta Cáceres
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJIA
Abg. Mauricio Valdivia Gamero
(e) SECRETARÍA GENERAL